

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecisiete de junio de dos mil veintidós

Rad. 2021-00374

Mediante auto del 8 de abril del año en curso, se dio orden a la oficina de registro de Calarcá, a fin de que corrigieran la inscripción de las medidas cautelares ordenadas en este asunto, y se libró oficio 021.00374.00-0263 de 08 de abril de 2022, el cual fue enviado a dicha entidad el 27 de abril, sin que se tenga respuesta.

Como quiera que para proseguir con el trámite del proceso, se requiere que se hayan materializado las medidas cautelares, se ordena oficiar a la oficina de registro de Calarcá a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 8 de abril, expídase oficio por el centro de servicios dando alcance oficio 021.00374.00-0263 de 08 de abril de 2022, comunicando esta decisión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c57d004a56d0585afa67fdf3a6f0bae73b08539d2d4e054bca92cde2d5b0d3**

Documento generado en 17/06/2022 05:49:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>